

CONSTANCIA

El suscrito Superintendente de Puerto Cortés, por este medio **HACE CONSTAR:** Que la Empresa Nacional Portuaria emite licencias operacionales a determinadas empresas que cumpliendo con los requisitos exigidos, pueden realizar actividades dentro del recinto portuario como ser estiba, empresas de seguridad privada, proveedores de víveres, etc.

Asimismo, dejamos constancia que el pago de estas licencias son anuales y que en el transcurso del año, pueden registrarse nuevas empresas y por consiguiente; tienen que normalizar su trámite ante la ENP para después operar.

Y para los fines pertinentes, se extiende la presente en la ciudad de Puerto Cortés a los doce días del mes de marzo del dos mil veinte.


ING. BRUNO FONTANA
Superintendente de Puerto Cortés